



ACTA Consejo Técnico

NUTX/027/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Representantes Maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto único) definición del perfil** para el aviso de plaza vacante temporal de tiempo completo, para el período escolar agosto 2024-enero 2025. Signado por la Directora de la Facultad.-----

Punto único) Se procede a revisar el perfil que previamente se había definido para el aviso de plaza vacante temporal de Profesor de Tiempo Completo, para el período escolar agosto 2024-enero 2025.

La Dra. María Graciela Sánchez Montiel expone que, con fundamento en el artículo 59 bis y artículo 60 del Estatuto del Personal Académico, al perfil hay que agregar la experiencia profesional, lo anterior porque para la publicación del AVISO antes de su publicación se envía a la DGAACS y la respuesta que emitieron fue que la experiencia profesional es indispensable se incluya fundamentado en los artículos 59 Bis y Art. 60 y que la actualización no es necesario que se incluya.-----

La Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, menciona que el perfil es el que estableció el Consejo Técnico en el acta NUTX/024/2024 fechada el 14 de agosto del año en curso, y si los del área piden cambiar el perfil, que lo hagan ellos.-----

La Dra. María Graciela Sánchez Montiel, menciona que, la experiencia profesional es con fundamento, establecido en el Estatuto del Personal Académico, el cual se proyectó en la pantalla de la dirección y en la computadora. Se leyó el artículo 59 bis y el 60 que a la letra dicen: "Artículo 59 bis. Se considera satisfecho el perfil



**ACTA
 Consejo Técnico**

profesional, cuando el aspirante tenga la disciplina de la plaza convocada y acredite el ejercicio o práctica correspondiente” y el “Artículo 60. Para el examen de méritos académicos se considerarán los factores de valoración siguientes: I. Formación académica y grados académicos; II. Antecedentes de desempeño académico; III. Experiencia profesional: -----

A lo que Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, menciona que es a interpretación. La Dra. María Graciela Sánchez Montiel, menciona que, ante cualquier duda se podía solicitar al Consejo Técnico el permiso para permitieran la asesoría de la coordinadora académica de la DGAACS, las integrantes del Consejo Técnico aceptaron que se hiciera la llamada telefónica, se marcó por teléfono a la Coordinadora académica y se le solicitó su autorización para poner el altavoz, y se le preguntó sobre la duda de incluir la experiencia profesional en el perfil citado anteriormente. La coordinadora académica, mencionó que la experiencia profesional está fundamentado en Estatuto del Personal Académico en artículo 59 bis y 60, mencionado que ahí indica debe de tener formación académica y experiencia profesional. -----

La Dra. Marcela Rosas Nexticapa, pregunto, ¿Cómo estaban definidos los perfiles para Profesor de Tiempo Completo de otras entidades académicas? por lo que se procedió a revisar las convocatorias más recientes del 2024 de la Universidad Veracruzana, observando que sí estaba establecido en algunos de los perfiles la experiencia profesional; pero en otros no aparece ese requerimiento.

Con lo anterior, la Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, mencionó que no estaba de acuerdo porque no todos los perfiles de las convocatorias incluyen la experiencia profesional y la Dra. Nancy Ramírez Aburto mencionó no estar de acuerdo en que el perfil tuviera la experiencia profesional por el mismo motivo. -----

La Dra. Marcela Rosas Nexticapa, propone que, para evitar interpretaciones, se hable a las instancias encargadas de la normatividad y que ellos nos aclaren.

La Dra. María Graciela Sánchez Montiel, solicita al Consejo Técnico el permiso para hablar por teléfono a la Dirección de Normatividad, y el Consejo Técnico da su



ACTA Consejo Técnico

autorización que se hiciera la llamada telefónica, la respuesta de la Directora de Normatividad, Mtra. Lucy Velasco Hernández, a quien se le exponerle la duda sobre lo que menciona artículo 59 bis y 60, es un asunto académico y no tiene esa atribución, que se solicite un criterio de interpretación a la Comisión de Reglamentos, quienes lo analizan y lo llevan al Consejo Universitario para su aprobación.

Se regresa al análisis y discusión, a lo cual la Dra. María Graciela Sánchez Montiel insiste en definir el perfil con experiencia profesional, a lo que la Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, propone que quede como **experiencia profesional o docente**.

La Dra. María Graciela Sánchez Montiel comenta que no es necesario la experiencia docente, porque en el primer renglón ya está citado la experiencia docente.

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos: -----

ACUERDOS

Punto único) Una vez analizado el perfil, el **H. Consejo Técnico actualiza** el perfil para el aviso de plaza vacante temporal de Profesor de Tiempo Completo, para el período escolar agosto 2024-enero 2025 establecido en el acta NUTX/024/2024, fechado el 14 de agosto del año en curso fundamentado en el artículo 59 y 59 Bis acordando el siguiente perfil: **Lic. En Nutrición; con maestría y/o doctorado en Salud Pública; con experiencia docente en instituciones de educación superior; con experiencia profesional o docente y con actualización disciplinar y pedagógica.** -----

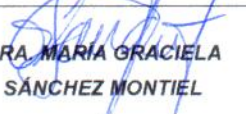

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diecinueve horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, asentado los puntos



ACTA Consejo Técnico

tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL	 MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ	 DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO
Presidente	Secretaría	Representante Maestro
 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA	 DRA. KRYSTAL DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO	 C. MONICA NAYELI CARREÓN SALAZAR
Representante Maestro	Representante Maestro	Consejero Alumno